



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, veintitrés (23) marzo del dos mil veintidós (2022)

Se allega memorial poder por parte de Laura Díaz Buitrago en calidad de apoderado judicial dentro del proceso de alimentos, quien representa los intereses de la señora Maritza Daza Silva, mediante el cual sustituye poder al estudiante Jorge Luis Girón Berón, miembro activo del consultorio jurídico Pontificia Universidad Javeriana de Cali, lo que por ser precedente, será aceptado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por la joven Laura Diaz Buitrago al estudiante Jorge Luis Girón Berón.

SEGUNDO: TENER a la joven Jorge Luis Girón Berón, estudiante y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, como apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e83b7209654ba4c6298f7be95e9a03127a67421396a71bba3811726437f997e**

Documento generado en 23/03/2022 01:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>